

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social  
Instituto Murciano de Acción Social

#### **7203 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS sobre concesión de ayudas individualizadas a personas con discapacidad destinadas para el ejercicio 2020.**

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad (BORM n.º 124, de 31/05/2018), y por Resolución de 3 de junio de 2020, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2020 (BORM n.º 132 de 10/06/2020), se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de estas ayudas para la convocatoria de 2020.

La concesión de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad solicitadas al amparo de la mencionada normativa se efectuará atendiendo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas solicitantes, valoradas de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.9 de la citada Orden y en el artículo 4.2 de la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden reguladora, la Dirección Gerencial del IMAS dictará la oportuna resolución, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en la que se establecerán los criterios de prioridad para la concesión de las ayudas, los importes máximos a conceder por concepto, los porcentajes correctores si fuera necesario y la puntuación mínima de Baremo exigible para acceder a las ayudas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 de la Orden reguladora y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos.

#### **Resuelvo:**

Establecer en 17 puntos la puntuación mínima para acceder a las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2020, que se derivará de la aplicación del Baremo establecido en la Resolución de 3 de junio de 2020, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para la presente convocatoria, aplicándose los siguientes porcentajes correctores sobre la cuantía máxima establecida en el artículo 6 de la



Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Directora Gerente del IMAS, o sobre el importe solicitado, cuando éste sea inferior:

- De 17 a 20 puntos, porcentaje corrector del 80%
- De 21 a 30 puntos, porcentaje corrector del 90%
- De 31 puntos en adelante, porcentaje corrector del 100%

Murcia, 27 de noviembre de 2020.—La Directora Gerente del IMAS, María Raquel Cancela Fernández.